

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BAGUA

AMAZONAS PERU.

**ACUERDO DE CONCEJO N° 22 - 2015-MPB**

Bagua 06 de Julio del 2015

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 13 de fecha 06 de Julio del 2015;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, es competencia de la Municipalidad en materia de la educación promover el desarrollo de la educación en el nivel local, contribuyendo en la Política Educativa Regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial, tal como lo señala el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Así mismo el Numeral 8) Art. 9° menciona que es atribución del Concejo Municipal Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que mediante Carta N° 100-2015-FMV/OMRNORTE, registrado con Expediente N° 5846 de fecha 28 de Mayo del 2015, suscrito por el Lic. Víctor Ricardo Lezcano Castro, Coordinador Macro Regional Norte del Fondo MIVIVIENDA S.A, quien remite proyecto Convenio Marco de Cooperación interinstitucional, cuyo objeto es establecer una relación de colaboración mutua entre la Municipalidad y el FONDO MIVIVIENDA, a fin de aunar sus esfuerzos y coordinar iniciativas conjuntas.

Que, mediante Informe Legal N° 206-2015-MPB-AL-MJVV Exp. 876 de fecha 19-06-2015, emitido por el Abog. Manuel Vásquez Vásquez, Asesor Legal de la MPB mediante el cual opina procedente el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Bagua y el FONDO MIVIVIENDA S.A

Que, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972 en Sesión indicada en el visto por UNANIMIDAD.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR Y AUTORIZAR, al señor Alcalde la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA Y EL FONDO MIVIVIENDA S.A**, cuyo objeto es establecer una relación de colaboración mutua, a fin de aunar esfuerzos y coordinar iniciativas conjuntas para la difusión de los beneficios

EL FONDOS

AMAZONAS PERU



del Bono Familiar Habitacional del Programa Techo Propio así como de los programas, proyectos y subsidios que tiene o administra EL FONDO MIVIVIENDA. La vigencia del presente convenio es indefinida y entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta que una de las partes comunique por escrito, con quince días calendario de anticipación, el deseo de resolver el presente convenio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, a las áreas pertinentes las acciones administrativas a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER; a la Secretaria General notificar con los extremos del presente como corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA  
ALCALDE Roberto Segura Vargas  
ALCALDE